

Vista g

1310 n. n.

En la villa de Bergara, a treynta dias del mes de septiembre de
 mil y seiscientos y quatro años, los señores don
 Bernardo de Recalde alcaide ordinario de la dicha villa
 y su hijo don Joan Perez de arto la rinda procurador gene
 ral del concelho Martin Perez de el corobarrutia y Joan de
 arearate Regidores del cuerpo de la villa y de ante
 diputado della Andre de el orriaga diputado del n. n. n. n.
 Joan Perez de narbayza y Joan Perez de euren mayor or
 dia Regidores de la parrochia de oxiondo y de carate
 Urbe y Joan de madariaga diputado de la que son la
 Justicia y reximiento de la dicha villa y su rindicion por
 ante mi Andre de Vercey baron de n. n. n. n. del Reyno
 extro. r. n. y del numero y ayuntamiento de la hizi
 ero la birta general acc. tum brada en la forma siguiente
 Primeramente birtaron el hospital de la madalena de la
 villa y mando el señor alcaide a Francisco de bava un mayo
 ral del hospital a buena acoxida a los pobres y no admite
 bava ni un dorino que quando lo hubiere se de quenta a
 merced para que b. ed. stique.

Y luego birtaron la carniceria de la dicha villa de que es
 obligada Pedro de yrala.

Y tambien birtaron la merone de Andre Perez de cupide y ni
 go de la barria Martin de el bide dominico de tro tiago y gna
 ciode sanan y Joannez de caramin.

Y tambien birtaron la tienda de la ceste de miguel de
 arearate y otra Perez de sagarti.

Y en la tienda de la ceste de ballena del dño. Pedro de
 yrala.

No hubo obligado de bacallao

Y tambien birtaron la carniceria de cubieta de que es obligada

Francisco de la Cruz
y teniente de taberna de Domingo de hechouarria
y teniente de acorte de Joseph de Culayra
y no deulte de la dicha visita para alguna y el señor
alcalde lo firmo por todos =

Don Juan de la Cruz
y Andres de Berecybon